ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Ley 715 del año 2001, en su artículo 76, establece las competencias del municipio en otros sectores, el cual indica: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

"…
*76.3. **En el sector agropecuario***
76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.
…"

La violencia de género en Colombia es una de las problemáticas más graves, ya que su impacto ha prolongado ciclos de desigualdad que afectan especialmente a las mujeres en situación de vulnerabilidad. Su impacto no solo representa una violación a los derechos humanos, sino que también tiene consecuencias directas sobre la salud pública y el desarrollo social.

En Popayán, esta crisis se refleja de manera alarmante, por lo que se ha evidenciado un aumento sostenido en las cifras de violencia basada en género. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el año 2022 fueron reportaron 32 feminicidios, representando un aumento del 20% frente al año anterior y en cuanto a la tasa de violencia intrafamiliar incrementó a 32,5%, superando el promedio nacional de 28,6%, lo que pone en evidencia un entorno de riesgo constante para muchas mujeres.

En el año 2023 no se logró obtener datos específicos de SIVIGILA, pero sí de la Policía Nacional; donde reportaron 119.483 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 84.125 casos, aproximadamente entre el 70% y el 77 % corresponden a mujeres.

Hasta el 8 de junio de 2024 se registraron 66.621 casos de violencia de género en el país. De estos, el 75,6 % (50 374 casos) fueron contra mujeres. La violencia física concentró 31.766 casos, de los cuales el 50,6 % fueron mujeres, principalmente entre los 18 años. Además, se informaron 13 973 casos de violencia sexual contra mujeres y 5 594 casos de violencia psicológica.

En concordancia con lo anterior, según datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Género (SIVIGILA), en lo transcurrido del año 2025 se han registrado 404 casos de violencia basada en género (VBG) en el departamento del Cauca. De estos, el 3,2 % corresponden a violencia psicológica, el 28,0 % a violencia sexual, y el 65,8 % a violencia física. Del total de personas afectadas, el 81 % son mujeres, evidenciando que ellas continúan siendo las principales víctimas de este tipo de violencias. En cuanto a los rangos de edad, el 27 % de los casos corresponde a mujeres entre los 18 y 28 años, mientras que el 32 % afecta a mujeres entre los 29 y 59 años, lo que refleja una alta prevalencia en población femenina en edad productiva.

Las cifras son realmente lamentables, ya que se logra observar que este fenómeno cada año tiene un impacto mayor en Colombia, es importante tener en cuenta que la violencia de género no surge de manera aislada, sino que es una construcción social y cultural por haber normalizado hechos de violencia en la historia: además esta se sostiene sobre condiciones estructurales como la pobreza y la exclusión social, que limitan significativamente el ejercicio pleno de los derechos. En Popayán, la tasa de pobreza en mujeres alcanza el 33,5%, en contraste con el 29,5% en hombres (DANE), una brecha que se profundiza en mujeres rurales, afrocolombianas, indígenas y con discapacidad, quienes enfrentan barreras adicionales para el acceso a la salud, la educación, la justicia y el empleo digno.

Frente a este panorama, la labor institucional se convierte en una herramienta fundamental para prevenir y disminuir estas condiciones. En el marco del Acuerdo Municipal No. 24 del 13 de agosto de 2018, se creó la Secretaría de la Mujer del Municipio de Popayán, con la misión de liderar, coordinar y ejecutar políticas públicas con enfoque de género que promuevan la equidad, prevengan la violencia y garanticen la protección integral de los derechos de las mujeres en todos los territorios y sectores.

En conformidad con lo anterior, las funciones establecidas son transformar realidades marcadas por la desigualdad, la exclusión y la violencia. Desde esta misión, se trabaja en la construcción de entornos más justos, seguros y equitativos, donde cada mujer pueda ejercer sus derechos plenamente y desarrollar sus capacidades. La Secretaría articula esfuerzos con otros sectores y comunidades para que las políticas con enfoque de género sean oportunidades reales, y así las mujeres del municipio obtengan protección efectiva y acompañamiento cercano.

1. Actualizar la política pública municipal para las mujeres.
2. Desarrollar un plan de acción para implementar la política pública municipal para las mujeres en la administración.
3. Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la administración municipal.
4. Difundir la política pública para las mujeres en las diferentes unidades administrativas y la comunidad del municipio de Popayán
5. Establecer herramientas que permitan la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de las diferentes dependencias municipales
6. Establecer métodos y herramientas con las unidades administrativas para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procedimientos, programas, planes y proyectos con presupuestos sensibles al género.
7. Establecer métodos y herramientas que permitan que los planes de ordenamiento territorial se construyan desde la perspectiva y el enfoque de género
8. Diseñar e implementar programas que promuevan mejorar las condiciones de vida socioeconómicas de las mujeres
9. Implementar iniciativas que les permita a las mujeres de la ciudad gozar de una vida libre de violencias
10. Apoyar, impulsar y fortalecer espacios de participación política y organizacional de las mujeres
11. Adelantar campañas, estrategias y mecanismos para promocionar y divulgar principios constitucionales, legales, acuerdos y tratados internacionales que consagran la igualdad real y efectiva de derechos humanos y oportunidades de las mujeres, adolescentes y menores
12. Diseñar y poner en marcha estrategias, programas y proyectos que contribuyan a la transformación de imaginarios colectivos hacia la prevención de la violencia contra las mujeres.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma".

Durante el año 2024, el punto de atención psicojurídica de la Secretaría logró asistir de manera directa a 654 mujeres que acudieron en busca de orientación y acompañamiento ante situaciones de violencia. Además, mediante campañas de prevención y sensibilización desarrolladas en distintas comunidades e instituciones educativas, se impactó a más de 4.000 personas, incluyendo niños, niñas, adolescentes, mujeres adultas y representantes de las entidades del sector público y privado. Estas acciones no solo permitieron informar y capacitar a la población sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos de protección existentes, sino que también contribuyeron a fortalecer la corresponsabilidad social en la prevención, detección y erradicación de la violencia en el municipio.

Por otra parte, en lo transcurrido del año 2025, la Secretaría de la Mujer Municipal de Popayán ha logrado asesorar de manera directa a 230 mujeres, brindándoles orientación psicojurídica. Asimismo, gracias a las diversas campañas de prevención, sensibilización y promoción de derechos realizadas en instituciones educativas, comunidades y espacios públicos, se ha impactado a más de 2.400 personas.

Con base al trabajo realizado desde la secretaría de la mujer se puede hacer un análisis estadístico sobre la influencia del estrato socioeconómico y las violencias basadas en género. En Popayán, el 42,2 % de las mujeres encuestadas han tenido acceso a información clara sobre prevención y rutas de atención frente a violencias basadas en género, mientras que el 57,8 % restante sigue sin contar con esta orientación esencial En cuanto a modalidades específicas, la violencia sexual tiene mayor presencia en el estrato 1 (12,5 %), seguido del estrato 2 (9,4 %) y el estrato 4 (7,8 %). Por su parte, la violencia física impacta de forma significativa en todos los niveles socioeconómicos, con un mayor registro en estratos bajos pero también relevante en los estratos más altos: 25,9 % en el 1, 24,7 % en el 2, 21,6 % en el 5 y 19,2 % en el 6 . Además, la violencia económica afecta principalmente a las mujeres de los estratos 1 (27,3 %), 2 (23,7 %) y 3 (20,5 %). Sin embargo, la forma más prevalente sigue siendo la violencia psicológica, con los porcentajes más altos: 35,1 % en el estrato 5, 33,5 % en el estrato 1 y 29,1 % en el estrato 2.

En Popayán, las mujeres experimentan altos niveles de inseguridad en espacios públicos, donde distintos factores generan preocupación y limitan su libertad de movimiento, tales como:

Hurtos: este riesgo afecta a mujeres de todos los estratos, con incidencias particularmente elevadas en el estrato 6 (100 %), estrato 3 (89,8 %), estrato 5 (89,2 %) y estrato 4 (85,4 %). Estas cifras reflejan que, independientemente del nivel socioeconómico, las mujeres enfrentan miedo al salir a realizar actividades cotidianas.

Grupos de hombres en la vía pública: la presencia de hombres en grupo genera temor en un 88,5 % de las mujeres del estrato 6, 81,0 % en el estrato 2 y 77,8 % en el estrato 1. Esto deja en evidencia que el simple recorrido por la calle puede representar una amenaza latente.

Transporte público y alumbrado insuficiente: Preocupan al 76,8 % de las encuestadas en estrato 3, seguido por el 75,0 % en el estrato 2 y el 68,9 % en el estrato 4.

Además, el acoso callejero representa una amenaza constante: lo han sufrido el 76,9 % de las mujeres en estrato 6, el 64,9 % en el 5 y el 63,4 % en el 3. En cuanto a tipos concretos de agresiones, destacan comentarios ofensivos, menosprecio, amenazas e incluso contacto físico no consentido. Aunque en menor proporción, también se reportan agresiones extremas como acceso carnal violento y presuntos hechos de violencia que pudieron ocasionar un feminicidio, afectando al 35% de la población femenina que participó de las encuestas o han solicitado ayuda directamente en la secretaría de la mujer.

En cuanto a la dimensión económica se pue observar que el 56,9 % de las mujeres en Popayán están desempleadas; de ellas, el 15,4 % lleva sin trabajar menos de seis meses, el 11,7 % entre seis meses y un año, y el alarmante 72,9 % lleva más de un año sin empleo. El 43,1 % que sí trabaja se distribuye así: 45,8 % en ocupación independiente, 27 % en empleo formal, 15,8 % en empleo informal, 5,3 % emprendiendo, 4,2 % dependiente de otras personas y solo un 1,9 % pensionadas. En congruencia con lo anterior, en términos de ingresos, el 79,3 % ganan menos de un millón de pesos mensuales. Por estrato: el 67,8 % (estrato 1), 61,8 % (estrato 2), 42,6 % (estrato 3) e incluso el 38,3 % del estrato 4 tienen ingresos inferiores a este nivel. Muchas en estratos superiores también enfrentan limitaciones: destacando que el 56 % del estrato 1, el 52,5 % del estrato 2 y el 55,6 % del estrato 6 declararon que sus ingresos no cubren las necesidades básicas. En la dimensión educativa, aunque el 77,5 % de las mujeres valora la educación como pilar para mejorar la calidad de vida, los logros educativos varían significativamente según el estrato.

Es importante tener en cuenta que la autonomía económica de las mujeres es uno de los factores clave que influyen directamente en la dinámica de la violencia basada en género (VBG). Cuando una mujer carece de ingresos propios o acceso a empleo digno se convierte en una barrera que perpetúa el miedo y el sometimiento frente a situaciones de abuso, particularmente en contextos de violencia intrafamiliar o de pareja.

En consecuencia, el empoderamiento económico no es solo una vía para mejorar la calidad de vida, sino también una estrategia de prevención de la violencia. Por esta razón, organismos como ONU Mujeres y CEPAL han señalado que la reducción de la VBG debe ir acompañada del fortalecimiento de políticas públicas que promuevan la educación financiera, el emprendimiento, el acceso al trabajo formal y la participación de las mujeres en el desarrollo económico local y nacional.

En conclusión, estos hallazgos revelan una realidad compleja donde las mujeres no solo enfrentan violencias directas (físicas, sexuales, psicológicas), sino también condiciones de inseguridad, desigualdad económica y brechas educativas. La tendencia de esta problemática se ve reflejada especialmente en mujeres de estratos bajos y aquellos con mayor nivel educativo pero sin protección real, exige respuestas institucionales en las cuales se ha diseñado e implementado desde la secretaría de la mujer municipal: políticas públicas con enfoque de género, intervenciones específicas en seguridad, programas de empleo, acceso equitativo para la educación, y campañas de sensibilización.

La atención psicojurídica integral representa una respuesta estratégica e indispensable para enfrentar la vbg, brindando herramientas para reconstruir su autonomía, fortalecer su proyecto de vida y garantizar entornos familiares seguros y estables. Asimismo, el trabajo coordinado con otras entidades del sistema de atención fortalece la respuesta institucional y contribuye a la transformación de las condiciones estructurales que reproducen la desigualdad de género. De esta manera, la Secretaría de la Mujer Municipal de Popayán no solo atiende las urgencias, sino que también impulsa procesos de cambio social orientados a la construcción de comunidades más justas, protectoras y libres de violencias.

En atención a la problemática que enfrentan las mujeres de Popayán y como respuesta a las necesidades estructurales de género identificadas en la ciudad, la administración municipal ha integrado en su Plan de Desarrollo "ALIANZA CON POPAYÁN 2024-2027" una serie de programas y estrategias con enfoque de género que buscan fortalecer la inclusión, la equidad y la paz en la comunidad, de este modo se constituyen un paso firme hacia la construcción de un municipio más justo, inclusivo y equitativo, donde las mujeres puedan ejercer sus derechos y contribuir plenamente al desarrollo.

Por consiguiente, la Secretaría de la Mujer Municipal, da cumplimiento a la Política Pública de Género la cual fue aprobada en 2020, que tiene como objetivo promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la ciudad,en desarrollo del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER: PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**", identificado con código BPIN No.202500000003176 con certificado de registro y viabilidad No. 25-9-19-001-0264 15 de enero del 2025; **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**" BIPN 202500000014716 con certificado de registro y viabilidad No. 25-9-19-001-02640 de 10 de febrero del 2025 y " **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**" con BPIN No. 202500000014195 con certificado de registro y viabilidad No. 25-9-19-001-02641 de 6 de febrero del 2025. Proyectos debidamente armonizados conforme al plan de desarrollo municipal Alianza por Popayán 2024-2027.

En el marco del compromiso institucional por garantizar la protección integral y la autonomía económica con enfoque de género, el municipio de Popayán ha venido implementando acciones estratégicas orientadas a fortalecer las capacidades de las mujeres, reducir brechas de desigualdad y prevenir las violencias basadas en género (VBG). Dentro de la línea de empoderamiento económico, se contempla el desarrollo de estrategias para aumentar el acceso de las mujeres a servicios financieros apropiados, así como la creación y adecuación de servicios de desarrollo empresarial, de mercado, comercialización e información financiera adaptados a las necesidades y realidades de las mujeres emprendedoras. Estas acciones tienen en cuenta tanto las actividades económicas formales como informales, y buscan ser inclusivas con mujeres de diversidad étnica, mujeres rurales, jóvenes, cuidadoras, migrantes, mujeres con discapacidad y mujeres LBT, incorporando enfoques diferenciales en todos los sectores productivos.

De manera complementaria, a través de la línea de participación política y comunitaria, se ha establecido la iniciativa de creación e implementación de escuelas de formación política, dirigidas a mujeres lideresas y mujeres en cargos de elección popular del municipio. Este proceso tiene como propósito desarrollar habilidades de liderazgo y fortalecer la participación activa y representativa de las mujeres en los escenarios de toma de decisiones, incentivando también a aquellas que tienen vocación política a asumir con seguridad y formación estos espacios.

Estas acciones se articulan con la estrategia denominada "Desenredate", cuyo objetivo es la prevención de las violencias basadas en género (VBG) a través de intervenciones pedagógicas en instituciones educativas y procesos comunitarios dirigidos a poblaciones diversas. La estrategia está enfocada en sensibilizar y generar conciencia en torno a las dinámicas de violencia que afectan a mujeres migrantes, cuidadoras, con discapacidad, LBT, indígenas, entre otras, buscando promover entornos más seguros y respetuosos, desde la educación y la construcción de una cultura de paz.

Estas medidas cobran especial importancia ante la alarmante realidad del municipio: durante la vigencia 2023 se registraron 1.322 casos de VBG en sus diferentes manifestaciones delictivas, lo que evidencia la urgencia de consolidar procesos institucionales sostenidos y articulados. Para ello, el municipio avanza en el trabajo conjunto con actores clave como la Policía Metropolitana de Popayán, las Comisarías de Familia y otras entidades del Sistema Integral de Protección.

Finalmente, esta estrategia da cumplimiento al Componente 3 de la Política Pública de Equidad de Género: "Una vida libre de violencias basadas en género", el cual contempla la atención y protección integral a las víctimas, así como el fortalecimiento de la pedagogía social para prevenir las VBG y transformar las prácticas culturales.

Es así como desde cada línea se plantea realizar las siguientes actividades para su cumplimiento:

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO

Con el propósito de incentivar la participación activa de mujeres rurales y urbanas en procesos de fortalecimiento, desarrollo y autonomía económica, la Secretaría de la Mujer del Municipio. Estas acciones se concretan mediante la participación en ferias, eventos comerciales y convocatorias empresariales con enfoque de género de nivel local y nacional.

Este evento busca generar un espacio de comercialización para mujeres productoras y emprendedoras, quienes podrán ofrecer sus productos a un público más amplio, incrementar sus ingresos, fortalecer su autonomía económica, y visibilizar sus habilidades empresariales; además de impulsar el reconocimiento social de las mujeres emprendedoras, aportará a la conservación del patrimonio cultural y gastronómico de la ciudad.

De manera complementaria, la Secretaría de la Mujer proyecta la institucionalización del evento "Mujer Rural O15" como estrategia para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de octubre, en reconocimiento al papel fundamental que desempeñan las mujeres en el desarrollo y la seguridad alimentaria. Con este propósito, se han adelantado socializaciones con líderes comunitarios de veredas de Popayán.

Esta se materializa mediante una feria de servicios que se llevará a cabo en un polideportivo de zona rural, donde se espera beneficiar directamente a mujeres y jóvenes rurales provenientes de diversas zonas del municipio, el objetivo es que en la feria, las participantes exhibirán sus emprendimientos en áreas como especies menores (cuyes, conejos, gallinas), artesanías, gastronomía, mercado campesino y transformación de productos. El evento incluirá también:

- Presentaciones artísticas y culturales que reflejan el rol de la mujer rural en la vida cotidiana.
- Actividades deportivas, incluyendo un torneo relámpago de microfútbol femenino con más de 20 equipos.
- La estrategia "Cuídate", en alianza con tres academias de belleza, para ofrecer servicios de cuidado personal a las participantes.
- Oferta institucional y de aliados estratégicos, incluyendo presencia de entidades gubernamentales, financieras y organizaciones de cooperación.

Para garantizar una participación inclusiva y efectiva, se hace necesaria la contratación de servicios de transporte que aseguren el traslado de más de 1.200 personas, así como de sus productos, materiales, animales y utensilios necesarios para la participación en el evento. Esta medida es fundamental para eliminar barreras logísticas, promover la equidad entre mujeres urbanas y rurales, y asegurar la eficiencia organizativa del evento.

De igual forma, se considera esencial la provisión de almuerzo y/o refrigerios durante la jornada. Esta medida garantiza el bienestar físico y emocional de las participantes, favorece la convivencia y el intercambio de experiencias, fortalece redes de apoyo, y representa un reconocimiento al compromiso y esfuerzo de las mujeres emprendedoras. Además, la alimentación proporcionada podrá ser aprovechada como una oportunidad educativa, integrando contenidos sobre nutrición y alimentación saludable, preferiblemente con ingredientes locales y de temporada, en apoyo a la economía campesina.

FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

En el marco de la Escuela de Formación Política para las Mujeres se promoverán espacios de formación no formal, con el propósito de empoderar a las mujeres de diferentes edades y sectores poblacionales de Popayán; mediante la educación y la capacitación en temas sociales, políticos, de derechos humanos y liderazgo; además de generar y fortalecer la participación activa, para la gestión e incidencia en espacios de toma de decisión y la veeduría en políticas públicas para su beneficio.

De manera adicional se busca inspirar la postulación de mujeres de diferentes edades y sectores a cargos de elección popular, promoviendo la equidad de género en los escenarios de representatividad donde hacen presencia. Acción que se conjuga con la implementación de la campaña para la participación de las mujeres en cargos de elección popular y toma de decisiones que contribuya a generar un ambiente propicio para su ejercicio político y transformar el imaginario político-cultural que permita reducir la brecha de exclusión histórica de los espacios de toma de decisión.

Espacios de diálogo con mujeres jóvenes para fortalecer su liderazgo, promover su presencia activa y efectiva en espacios de participación juvenil, de deliberación de sus problemáticas en el contexto local y de toma de decisiones en estados democráticos como los Consejos Municipales de Juventud.

Así mismo, el municipio de Popayán cuenta con un "Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres" el cual no ha sido renovado desde su elección realizada en el año 2011; pese al gran logro que significó la creación del espacio, a la fecha su funcionamiento y operatividad no ha sido constante, por tanto se hace necesario renovar de manera periódica su elección.

En el cumplimiento del acuerdo 017 de 2024 y de la resolución 20251100000955 de 2025 se plantea la elección del Consejo Consultivo de Mujeres y de Organizaciones de Mujeres de Popayán, el cual se propone mediante elección popular, como garantía de los fines de la democracia política, el derecho a sufragar de las mujeres y elegir sus representantes avalando la inclusión de los 28 sectores. El proceso electoral constituye sin duda, una fuente de legitimación, dada, la facultad de elegir libremente y que se respete su voluntad.

En ese orden, lideresas de 28 diferentes sectores podrán proponer sus nombres en un ejercicio equitativo y democrático de elección popular, con el ánimo de lograr el respaldo de las electoras para representarlas en esta instancia de decisión, cuyo resultado es la aceptación mayoritaria de las delegadas, elegidas para ejercer como órgano de consulta y para hacer control social a la administración municipal, entre otras funciones de este órgano de participación ciudadana.

Para el efecto, se han dispuesto 15 puntos de votación distribuidos, uno por cada comuna del perímetro urbano y 6 de la zona rural en los cuales se cubren los 4 puntos cardinales, con el ánimo, de garantizar una mayor participación y condiciones de equidad para las sufragantes. El proceso de elección requiere el transporte de Material electoral a los 15 puntos de votación, en tal sentido a cada punto deberá realizarse la entrega de:

· 2 cubículos

· 1 Urna electoral

· Un kit electoral que contiene (1 caja de bolígrafos, 1 cinta transparente de 48 mm x 40 metros, 2 Bolsas de Seguridad de 29 cm por 38 cm, 2 resaltadores, y 2 reglas metálicas).

Dando cumplimiento al Acuerdo 017 de 2024, la Administración Municipal de Popayán podrá liderar el proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y de Organizaciones de Mujeres, lo cual representa una acción clave para garantizar la participación activa de las mujeres en los procesos democráticos y de incidencia en políticas públicas del municipio. La integración de las mujeres a estos espacios consultivos fortalece su empoderamiento, autonomía y liderazgo, promoviendo su rol como agentes transformadoras en sus comunidades. Su participación activa contribuye al fortalecimiento del tejido social y a la implementación efectiva de programas orientados a la defensa de sus derechos y al mejoramiento de sus condiciones de vida.

En este marco, se considera fundamental la creación y participación en espacios de intercambio de experiencias entre mujeres lideresas, ya que estos escenarios permiten visibilizar iniciativas exitosas desarrolladas a nivel local, regional y nacional. Además, fomentan el aprendizaje colectivo, la retroalimentación y la articulación entre organizaciones, generando redes de apoyo y fortaleciendo las capacidades organizativas y comunitarias de las participantes.

Particularmente, se propone la realización de un intercambio de experiencias en la ciudad de Bogotá, por ser esta capital un centro donde convergen múltiples procesos comunitarios y sociales del país, y donde se concentran entidades e instituciones nacionales con trayectoria en la formulación y ejecución de políticas públicas con enfoque de género.

Con el fin de garantizar la participación de las mujeres de Popayán en esta experiencia, se hace necesaria la prestación del servicio de transporte terrestre desde Popayán hasta Bogotá en el mes de diciembre de 2025. Este servicio deberá prestarse en un vehículo con capacidad mínima para 15 personas, con especificaciones técnicas que garanticen seguridad y comodidad, incluyendo sistema de apertura interna y externa de puertas, ventanas de emergencia, asientos reclinables en buen estado, bodega adecuada para equipaje y documentación al día. Asimismo, se requiere la prestación del servicio de alojamiento por tres días en modalidad de acomodación múltiple, en habitaciones que cuenten con condiciones dignas como ropa de cama en buen estado, baño privado, servicio de agua caliente, acceso a Wi-Fi y ubicación estratégica en la zona de La Candelaria, para facilitar el desplazamiento hacia las instituciones a visitar.

Igualmente, se hace indispensable garantizar el servicio de alimentación completa para las participantes durante los tres días de la agenda, lo cual comprende desayunos, almuerzos y cenas tipo buffet. Esta atención busca asegurar condiciones mínimas de bienestar que permitan el desarrollo adecuado de las actividades programadas. Adicionalmente, se contempla realizar un reconocimiento especial a edilesas y presidentas de juntas de acción comunal, destacando su compromiso y liderazgo en el desarrollo de sus comunidades, así como su papel en la defensa de los derechos humanos, labor que muchas veces implica riesgos y requiere respaldo institucional.

Finalmente, como parte del enfoque integral de fortalecimiento del liderazgo femenino, se pretende apoyar la vinculación y permanencia de las mujeres en procesos de educación formal en los niveles de primaria, básica y media, mediante su inclusión en modelos educativos flexibles. Esta estrategia permitirá a las mujeres avanzar en sus trayectorias educativas, mejorar sus perfiles académicos y abrirse camino hacia nuevas oportunidades laborales, consolidando así un ciclo de empoderamiento real y sostenible.

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUJER SEGURA Y CUIDATE

Desde la línea estratégica de mujer segura y cuídate se tiene como objetivo mejorar la percepción de seguridad de las mujeres en la ciudad de Popayán y dar respuesta puntual a una de las principales necesidades que suscitan en la población del municipio de Popayán, en especial en más del 50% de la población femenina. Para ello se contempla la necesidad de fortalecer la identidad de la campaña 'Territorios Seguros' y sus derivadas, siendo: 'Movilízate Segura', 'Hogares, Territorios Seguros para las Mujeres' y 'El Acoso es Violencia', garantizando la participación activa de las mujeres y que permitan captar la atención del público, fomentando la participación ciudadana y educar sobre la prevención de la violencia de género y sexual.

La prevención de las violencias basadas en género, es una acción prioritaria para garantizar los derechos de las mujeres de todas las edades y condiciones, reconociendo que no todas viven la violencia de la misma manera. En este marco, el municipio de Popayán ha desarrollado una estrategia denominada como: Cuidate es un espacio para empoderar a las mujeres trabajadoras del sector comercio del municipio de Popayán brindando herramientas formativas que promuevan la prevención de violencias basadas en género y la creación de espacios seguros. Con esto se busca fortalecer las capacidades de los actores comunitarios para prevenir, sensibilizar y detectar casos de violencia basada en género (VBG), convirtiéndolos en dinamizadores clave de la ruta de atención integral y aliados estratégicos de la Secretaría de la Mujer en la identificación y atención de casos de VBG en sus comunidades.

Desde esta línea se promueve la descentralización institucional, acercando las ofertas y servicios de las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal a los territorios y comunidades, especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad. Esta descentralización no solo mejora el acceso a los derechos sino que refuerza la presencia del Estado en los entornos locales, permitiendo generar confianza y garantizar respuestas integrales y oportunas.

Más allá de la promoción de derechos, esta estrategia prioriza el cuidado y la protección de las mujeres en cada uno de los espacios donde se interviene, desde un enfoque de cuidado físico, emocional y social. Se busca brindar herramientas concretas para prevenir la violencia, fortalecer la autonomía y construir relaciones más equitativas y seguras. Uno de los objetivos fundamentales es que esta labor trascienda los eventos puntuales, y se convierta en una red social de apoyo sólida y sostenible, que tenga continuidad y eco dentro de la misma comunidad.

En este sentido, se han empezado a capacitar mujeres trabajadoras de sectores clave como centros de belleza, droguerías y tiendas, entendiendo que estos lugares, cotidianos y de confianza, pueden convertirse en puntos seguros para identificar, orientar y apoyar a mujeres en riesgo o en situación de violencia. Estas aliadas comunitarias cumplen un rol vital en la prevención temprana, en la circulación de la información sobre rutas de atención y en la construcción de una cultura ciudadana que rechace la violencia y promueva el cuidado mutuo.

CONMEMORACIÓN 25N:

El objetivo de esta actividad es visibilizar las distintas formas de violencia basada en género, promoviendo una cultura de respeto hacia las mujeres y fortaleciendo el compromiso ciudadano e institucional con la erradicación de dichas violencias. El evento de conmemoración buscará generar conciencia colectiva, impulsar la denuncia y reafirmar la garantía de los derechos humanos de las mujeres a través de expresiones culturales, pedagógicas y artísticas que inviten a la reflexión ciudadana.

La realización del evento de conmemoración del 25N representa una acción simbólica y pedagógica de alto impacto territorial, orientada a sensibilizar a la comunidad frente a las múltiples violencias que afectan a las mujeres, tanto en espacios públicos como privados. Este tipo de iniciativas fortalece el tejido social al abrir espacios de diálogo, memoria, visibilización y construcción de paz desde un enfoque de género y derechos humanos. Además, permite posicionar la problemática como una prioridad en la agenda pública, vincular a diferentes sectores (educativo, cultural, empresarial, comunitario, institucional, privado) y avanzar en el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (especialmente el ODS 5 sobre igualdad de género) y los compromisos consignados en el plan de desarrollo municipal. Este evento no solo dignifica las luchas históricas de las mujeres, sino que también constituye un escenario propicio para el fortalecimiento de estrategias institucionales de prevención, atención y protección frente a las violencias de género.

Para su desarrollo, se propone una jornada con actividades culturales como la proyección de una película sobre el ciclo de violencia, presentaciones culturales que permitan la apropiación por parte de la ciudadanía de manifestaciones de violencia de género y acoso sexual en la vida cotidiana y presentaciones artísticas que permitan convertirse en el gran atractivo cultural de la jornada amenizando el espacio y resaltando el papel de la mujer en el arte y cultura de la ciudad.

LÍNEA ESTRATÉGICA DESENREDATE

La estrategia “Desenrédate”, tiene como objetivo fundamental visibilizar, prevenir y atender las violencias basadas en género (VBG) mediante acciones pedagógicas, lúdicas y formativas que promuevan la concientización y el

empoderamiento de las mujeres. Esta estrategia se fundamenta en un enfoque diferencial, interseccional y étnico, reconociendo que las mujeres viven la violencia de forma distinta según su contexto, condiciones sociales y características individuales. La implementación de esta estrategia responde a los lineamientos de la Ley 1257 de 2008, que sanciona toda forma de violencia contra las mujeres que orienta el diseño e implementación de acciones afirmativas para el cierre de brechas estructurales y la garantía de derechos.

En desarrollo de la estrategia, se brindan servicios de orientación psicológica y jurídica para mujeres víctimas de VBG, y se ejecutan acciones de prevención en distintos entornos institucionales y comunitarios. Estas incluyen capacitaciones, talleres, ferias de servicios y campañas educativas sobre prevención de violencias, derechos sexuales y reproductivos, masculinidades positivas, pautas de crianza, prevención del acoso callejero, bullying, ciberacoso y reclutamiento forzado. La población beneficiaria es amplia y diversa, con especial atención a mujeres migrantes, cuidadoras, con discapacidad, firmantes del Acuerdo de Paz, privadas de la libertad, indígenas, afrodescendientes y mujeres LBT. Estas acciones se desarrollan en articulación con instituciones educativas (universidades, colegios y hogares infantiles), centros carcelarios, fundaciones, fuerzas públicas y organizaciones sociales, promoviendo el abordaje integral de las violencias desde lo comunitario y lo institucional.

Dada la naturaleza territorial de la estrategia y la duración de las jornadas (entre 2 y 5 horas), se hace necesario garantizar condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo efectivo de las actividades. En este sentido, se solicita la contratación de un operador logístico que permita disponer de espacios físicos aptos, ambientación, materiales pedagógicos y el suministro de refrigerios para las participantes. Este componente logístico no solo responde a una necesidad operativa, sino que es esencial para garantizar la dignidad, permanencia, bienestar y participación activa de las mujeres en los espacios de sensibilización.

Al finalizar el año se realiza un taller denominado: "Rompiendo el circulo", orientado a la sensibilización, sanación emocional y empoderamiento de mujeres que han sido atendidas durante el año por haber atravesado situaciones de violencia o discriminación. Este espacio busca ofrecer un entorno seguro, confidencial y transformador, que contribuya a fortalecer la resiliencia emocional y la autonomía personal de las participantes.

Para garantizar el adecuado desarrollo del taller, se hace necesaria la contratación y adquisición de elementos logísticos que permitan generar una experiencia significativa, sensible y estructurada, coherente con los objetivos propuestos. Entre los requerimientos se contempla la provisión de 300 agendas y 300 lapiceros, los cuales serán utilizados como parte de ejercicios simbólicos de sanación, escritura terapéutica y conexión emocional, elementos fundamentales en los procesos de cierre de ciclos emocionales y proyección de nuevas metas personales.

Así mismo, se considera pertinente la contratación de una cantante y coach especializado en Mindfulness, que brinde un espacio de esparcimiento, relajación y conciencia plena. Este componente busca facilitar técnicas de autocuidado emocional y bienestar, contribuyendo a la reducción del estrés y fortaleciendo el vínculo positivo de las mujeres consigo mismas y con otras participantes.

La logística también contempla la organización de actividades como:

- Terapia grupal dirigida por profesionales, que promuevan la expresión emocional y la escucha activa en un ambiente seguro.

- Ejercicios de sanación y relajación (como meditación, respiración consciente o yoga), orientados a liberar tensiones y cultivar la paz interior.

- Talleres de formación en temas como igualdad de género, prevención de violencias y desarrollo de habilidades para la vida, que permitan reforzar procesos de empoderamiento.

En este sentido, la logística no solo responde a la operatividad del evento, sino que constituye un eje fundamental para garantizar el impacto positivo del taller. Facilita que las participantes vivan una experiencia terapéutica integral, en la que puedan resignificar sus vivencias y fortalecer su autoestima.

En conclusión, la estrategia "Desenrédate" representa una apuesta a transformar los territorios en espacios protectores, libres de violencias y promotores de los derechos de las mujeres. A través del fortalecimiento de

capacidades individuales y colectivas, la construcción de entornos seguros y la promoción de una cultura de respeto y equidad, se avanza en el cumplimiento de los compromisos legales e institucionales en materia de igualdad de género.

LÍNEA ESTRATÉGICA DEL OBSERVATORIO

El Observatorio Municipal se concibe como una herramienta de gestión del conocimiento para la generación, análisis, sistematización y difusión de información relacionada con las condiciones de vida de las mujeres en el municipio, así como para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales con enfoque de género, territorial y de derechos.

El evento de lanzamiento tendrá como objetivos:

- Presentar oficialmente el Observatorio a la comunidad, instituciones públicas, organizaciones sociales y medios de comunicación.

- Socializar la finalidad, estructura, líneas de análisis y metodologías del Observatorio.

- Promover la participación y apropiación ciudadana de esta herramienta.

- Visibilizar el compromiso institucional de la administración municipal con los derechos de las mujeres y la economía del cuidado.

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del evento y fortalecer su impacto en la ciudadanía, se ha previsto la contratación de insumos logísticos esenciales que permitan ofrecer condiciones óptimas de participación, visibilidad institucional y apropiación del espacio por parte de los asistentes. Para ello, se contemplan los siguientes elementos:

Alquiler de sillas para los asistentes para garantizar la comodidad y permanencia de las personas durante la jornada, promoviendo un ambiente ordenado y acogedor que favorezca la atención y el diálogo.

Refrigerios para el bienestar y cuidado de los participantes, así como la necesidad de mantener su energía y disposición activa durante todo el evento, especialmente considerando su duración.

La selección de estos insumos busca generar un impacto positivo en los asistentes, fomentando su sentido de pertenencia y compromiso con los procesos abordados. Asimismo, estos elementos fortalecen el enfoque de cuidado, reconocimiento y comunicación pública, fundamentales para el éxito del evento como espacio de información, sensibilización e incidencia.

Por lo expuesto la entidad requiere contratar la prestación del servicio de operador logístico, para la ejecución de las condiciones, especificaciones y asistencia técnica requeridas por la entidad, de ese modo, con el fin de proceder con la escogencia del futuro contratista se adelantará un proceso de selección de **Selección abreviada menor cuantía.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER EN PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÒN UNSPSC:

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
2	81141600	Manejo de cadena de suministros
3	90101600	Servicios de Banquetes y Cátering
4	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
5	80141700	Distribución
6	48101800	Menaje y utensilios de cocina
7	50191500	Sopas y estofados
8	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
9	90111500	Hoteles y Moteles y Pensiones

2.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

Elemento o Servicio	CODIGOS UNSPSC	No.	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
Alimentación	90101800	1	Desayuno: 170 gr de fruta picada + jugo de naranja natural de 12 oz + bebida caliente a base de leche que puede ser café, chocolate, té de 10 onzas mas160 gr de huevos revueltos acompañados con arepa o pan.	Unidad	1
	90101800	2	ALMUERZO: El servicio de almuerzo debe contener sopa o entrada 200 cm3, mínimo 120 gramos de proteína preparada, 60 gramos de arroz, 40 gramos de principio, 50 gramos de ensalada, acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas y postre con base en las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Sopa de plátano frito y/o mazamorra, milanesa de res o cerdo o pollo, papa a la francesa, frijoles, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 2: Mazamorra, bandeja paisa conformada por arroz, Carne molida, frijoles, huevo frito, plátano maduro frito, chicharro, aguacate, chorizo, ensalada, jugo de frutas y postre OPCIÓN 3: Crema de zanahoria o Espinaca con lomo de res o cerdo acaramelado, porción de 3 yucas fritas, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 4: Sopa de verduras, carne desmechada con arroz blanco, garbanzos, maduro y ensalada y postre. NOTA: El almuerzo debe estar empacado individualmente y entregado en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad	1
	90101800	3	Refrigerio tipo 1, deberá contener: un pastel hojaldrado de 80 gramos (pollo, carne o vegetariano) o un Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr o un pandebono de 80 gr acompañado de una (1) bebida en empaque individual de 200 ml.	Unidad	1
	90101800	4	Refrigerio Tipo 2: Debe estar integrados por una (1) bebida de mínimo 200 ml con base en las siguientes opciones, escogida por el supervisor: OPCIÓN 1: Un (01) Pastel de Hojaldre de Pollo o carne de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 2: Empanada de Guiso de 80 gr acompañada de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 3: Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr acompañado de bebida caliente o jugo de fruta. OPCIÓN 4: Arepa rellena de queso de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 6: Una albondiga de carne de res o de pollo de 50 gr acompañados arepa sin sal y de café en leche o jugo de fruta. Todo empacado de manera individualy entregadas en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad	1
	90101600	5	Servicio de catering tipo buffet que incluya: mesa tipo buffet, Menaje para servicio que incluya platos en porcelana, cristalería (Copa flauta de Cristal) y servilletas de coctel en papel, exhibidores para pasabocas y meseros para el servicio. El operador deberá ofrecer 8 opciones diferentes a consumir tales como: 100 mini pasteles de pollo, 100 mini sándwiches de atún, 100 mantecadas, 100 mini albóndigas con envuelto, 100 galletas con tres diferentes dips, 100 mini perniles de pollo,100 galleta tipo colación, 100 porciones en mini vaso de esponjado de frutas, de igual manera el prestador del servicio podrá ofrecer otras opciones que cumplan con los mismos valores y calidad a los solicitados por el supervisor del contrato.	unidad	1
Sonido	80141900	6	Sonido tipo 1: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto de (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 4 canales, tres (3) micrófonos alámbricos con base y dos retornos.		1
	80141900	7	Sonido Tipo 2: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto dos (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 12 canales, cuatro (4) micrófonos alámbricos y uno (1) inalámbrico.	Unidad	1

Tarima	80141900	8	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslisante y con certificación estructural emitida por la fabrica de la misma, con medidas de 6 x 4 mst y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 6 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona rural de Popayán)	Unidad	1
Pantalla	80141900	9	Alquiler de Pantalla tamaño 2: 4*3 m, outdoor curva, pitch 3.9 (incluyen transporte, montaje, desmontaje y operación por 6 horas)	Unidad	1
Sillas	80141900	10	Alquiler de Silla plastica sin soporte para brazos (color blanco)	Unidad	1
Mesas	80141900	11	Mesa larga de madeflex de 180 cm de largo x 72 de ancho x 72 de alto para 6 personas tipo tablon – (para juntas de trabajo o comidas). Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobremantel purpura o naranja o azul de 60 cm x 70 cm Por día	Unidad	1
	80141900	12	Mesa cuadrada plastica de 72x72 cm y 72 cm de alto, color blanco, para 4 personas. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1
Carpas	80141900	13	Carpa completamente blanca – Medidas: 4.0 M * 4.0 M (2M de alto) incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1
	80141900	14	Alquiler de modulo de 6 x 12 m con vitrales traseros y dos vitrales rectos corredizos de 6 metros. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1
Vallas	80141900	15	Alquiler a todo costo de Valla de seguridad o barreras de cerramiento, metalica en hierro de color blanco de 1.20 m (alto) por 2.0 m (ancho), y que deberá estar en buen estado. Por día y puesta en el lugar del evento.	Unidad	1
Otros elementos	80141900	16	Alquiler de Estanteria de linea estructural, con policarbonato, perfileria en aluminio y cornisa en acrilico con marcacion en vinilo adhesivo; con 2 reflectores y un toma doble a 110 vatios. Dimensión 3m de frente x 2,50m de fondo y 2,40m de alto., cada modulo debe contar en la parte superior con un retablo de 1 metro de largo x 30 de ancho (para colocar nombre del emprendimiento).	UNIDAD	1
	80141900	17	Alquiler de nevera con dimensiones de 66.98 x 130.18 x 80.34 cm; 99.79 kg, 115 Volts, color blanco.	UNIDAD	1
	80141900	18	Alquiler de lavaplatos en acero inoxidable con base en hierro, para servicio de cocina. Alquiler por día. Incluye transporte y puesto en el lugar de uso para el evento.	unidad	1
	81141600	19	Alquiler de punto ecológico para disposición de residuos: área de disposición de residuos, debidamente rotulado, con código de colores (verde, negro, blanco), área cubierta con recipientes con capacidad de 20 litros. Con estructura metálica para su sostenimineto.	uniddad	1
	81141600	20	Kit electoral: que se entregan a jurados de votación y que deben contener 1 Caja Boligrafos Semi Gel Offi-esco 0.7 Negro Caja *12 Uds, 3 Resaltadores, 2 Reglas, 2 Rollos Cinta, Empaque Transparente 100M X 48Mm, 3 Bolsas seguridad mensajeria sellables 29x38 Cm	Unidad	1
Personal	81141600	21	Contratación general y a todo costo de técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El coordinador eléctrico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones eléctricas que van desde la toma de energía a la instalación de la misma a los Stand que hagan parte del evento (30 stand, Tarima), así como de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de energía eléctrica necesaria para el desarrollo del evento. Debe garantizar los materiales necesarios para realizar conexiones óptimas y seguras (tablero de distribución, brakers, acomeditas, tomacorrientes, caja raswells, cable encauchetado, entre otros).	Unidad	1
	81141600	22	Contratación general y a todo costo de técnico en hidráulica que certifique 3 años de experiencia en instalaciones hidráulicas de eventos masivos. El coordinador se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones de agua y alcantarillado (30 Stand). Debe garantizar los materiales necesarios para el servicio (tuberías para agua potable y aguas residuales, codos, uniones, buges, pegante, limpiador, manguera, entre otros, para realizar conexiones óptimas y seguras, así como los pagos de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de agua necesaria para el desarrollo del evento y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1
	80141900	23	Presentación de agrupación Femenina o mayoritariamente femenina de chirimía y/o música Andina y/o música popular y/o música del Pacifico y/o salsa. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) personas. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento), el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1
	80141900	24	Cantante solista mujer acompañada de pista de cualquier género músical. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento al lugar del evento. el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	unidad	1

	80141900	25	Profesional con experiencia en charlas, talleres o capacitaciones Motivación con un perfil Profesional en las áreas de la comunicación social o periodismo o áreas de la salud, con formación posgradual en Dirección publicitaria y/o gestión y dirección de los recursos humanos, y/o coaching y/o inteligencia emocional. Con experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la adquisición del titulo profesional y experiencia general como conferencista y/o Formador en Gestión y Dirección del Talento Humano de mínimo cinco (05) años.	Unidad	1
	81141600	26	Servicio de Atención pre Hospitalaria con los siguientes elementos: 4 voluntarios, 2 Botiquines, 1 camilla, 2 radios de comunicaciones, y 1 Carpa y una ambulancia con disponibilidad durante toda la duración del evento (10 horas) el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1
	81141600	27	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por una personas que realizaran el aseo de las instalaciones incluyendo los baños antes, durante y después de la actividad programada por el supervisor del contrato, a quienes se les debe garantizar lo siguiente: (1 escobas, 1 trapeadores, 500 ml de hipoclorito de sodio, 3 unidades de bolsas de basura tipo industrial, 2 rollos industriales de papel higienico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 8 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.	unidad	1
Transporte	81141600	28	Transporte de material electoral que incluye, cubiculos, urnas, kits electorales,desde la alcaldia de popayan hacia a los 15 puntos de votacion definidos (ida y regreso) 5 rurales: (vereda el charco, Calibio, Santa Rosa, las Guacas, la meseta, sendero y 1 urbano: (Sagrado Corazón de Jesus, Sena Alto Cauca, Nuestra señora del Carmen, San Agustín,Instituto Alfares real,Don Bosco, Institución Educativa el Mirador, Parque informático, Escuela Lomas de Granada.	Unidad	1
	78111800	29	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayectos zona rural a zona urbana y urbana a zona rural. BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con licencia de conducción, tarjeta de propiedad, soat y demás documentos conforme a la ley para transporte público.	Unidad	1
	78111800	30	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayectos zona urbana de Popayán BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con licencia de conducción, tarjeta de propiedad, soat y demás documentos conforme a la ley para transporte público.	Unidad	1
	78111800	31	Servicio de Transporte ida y regreso en los trayectos Popayan - Bogota - Popayan. El servicio terrestre debe cubrir perímetro intermunicipal y urbano en Microbus por 3 días, trayectos dentro de la ciudad (Bogotá) en vehículo de capacidad mínimo de 15 personas, vehiculo de modelo igual o superior al año 2020 con sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo, cinturones de seguridad ventanas de emergencia las cuales deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos, los cuales deben ser reclinables cojinería en buenas condiciones, y estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, contener medios de sujeción en el interior del vehículo, al igual que tener bodega suficiente para 15 personas.	Unidad	1
Hospedaje	90111500	32	Servicio de Hospedaje en el centro de Bogotá en acomodación múltiple, con baño privado, agua caliente, servicio de wifi y desayuno continental que incluya (jugo natural en vaso mínimo de 7 onz, bebida caliente: Café, agua de panela o chocolate mínimo 7onz, huevos al gusto, pan o arepa y porcion de fruta papaya o piña o melón 100 gr)	Unidad	1

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

2.4.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

2.4.1.1. Obligaciones generales del contratista

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran para la correcta y oportuna ejecución.

2. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego y los documentos que la aclaren o modifiquen.
3. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
6. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, decretado por el gobierno nacional.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
9. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
10. Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato.

2.4.1.2. Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
3. Elaborar junto con el supervisor el cronograma de realización de actividades con su respectiva documentación.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato a celebrar.
5. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
9. Informar a la entidad cualquier cambio en su condición de proveedor.
10. Garantizar el servicio de Refrigerio y/o Almuerzo y/o organización logística de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas conforme a la necesidad planteada por el supervisor y establecidos en el presente documento y el pliego de condiciones.
11. Los refrigerios y almuerzos deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. En caso de requerirse, previa solicitud del supervisor, el operador deberá incluir sin costo adicional, vajilla de cerámica.
12. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros.
13. Disponer del personal necesario para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.
14. Una vez se haga el requerimiento de los servicios por parte de la Entidad, el contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades según el lugar y las condiciones acordadas con el supervisor del Contrato.
15. La preparación, distribución y entrega deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores en tal sentido debe aceptar las devoluciones de los productos y/o servicios que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.

16. Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los Refrigerios y/o Almuerzos en cada evento.
17. La alimentación se debe entregar EN MATERIALES RECICLABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.
18. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener indemne al Municipio de Popayán ante cualquier reclamación que se genere, de cualquier naturaleza, con ocasión a la ejecución del contrato.
19. Garantizar el servicio de transporte de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas conforme a la necesidad planteada por el supervisor y establecidos en el presente documento y el pliego de condiciones. El contratista deberá presentar los requisitos exigidos por ley para el servicio de transporte especial, tales como: tarjeta de propiedad, SOAT vigente, certificado de análisis de gases vigente, licencia de tránsito, licencia de conducción del conductor, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y si no es propietario del vehículo deberá allegar documento que acredite o demuestre la tenencia del mismo.
20. Para la prestación del servicio de transporte terrestre el personal (conductores) idóneo y calificado requerido para el cumplimiento del contrato, así como contar con vehículos que cumplan con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones no contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.(SI APLICA). El proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o de sus conductores y/o colaboradores se cause a la Entidad o a un tercero; para lo cual debe contar como mínimo con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare de los riesgos inherentes a la actividad de transporte, a las que hace referencia el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1079 de 2015, y mantenerlas actualizadas y vigentes durante la ejecución del contrato. (SI APLICA).
21. Asumir los costos de las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito o de transporte público, los cuales correrán por cuenta exclusiva del contratista. (SI APLICA).
22. Garantizar que los conductores cumplan con los siguientes requisitos: a. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia; b. No registrar antecedentes penales o judiciales; c. No tener antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía. (SI APLICA).
23. Garantizar en la ejecución del contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 315 de 2013, del Ministerio de Transporte, "Todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deberán contar con un segundo conductor. Las empresas de transporte deberán adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores".
24. Garantizar que el (los) prestadores del servicio de transporte especial cuenten con seguro vigente y/o garantía de responsabilidad civil contractual que respalde a cada uno de los pasajeros.
25. Diligenciar las planillas de recorridos debidamente tramitadas, en la que consten los servicios efectivamente prestados
26. Garantizar el servicio de hospedaje y/o alojamiento requerido para la ejecución del presente contrato, presentando con mínimo un (1) día de antelación al servicio, la disponibilidad y reserva en el hotel, la cual deberá ser constatada por el Supervisor.

2.4.2. Obligaciones del Municipio de Popayán - Secretaría de la Mujer

1. Entregar la información previa requerida para dar inicio a la ejecución del objeto del contrato
2. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con el servicio efectivamente prestado y el cumplimiento del objeto contractual.
3. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
4. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta del Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (Monto Agotable), lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación del contrato por ambas partes de la relación contractual a través de la plataforma SECOP II y con el pleno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de monto agotable, el proponente deberá contar con un inventario que garantice el suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la entidad para el normal funcionamiento y ejecución de las actividades de cada programa.

4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

4.1. LUGAR DE EJECUACIÓN: Municipio de Popayán.

4.2. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se establece en la ciudad de Popayán.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de extensión rural o agropecuaria

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada Selección abreviada de menor cuantía, pues se trata una contratación de prestación de servicios el cual no tiene una modalidad de selección específica, acudiéndose para el efecto a su cuantía teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Popayán, Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)
>
> 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".
>
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b) La contratación de menor cuantía.
>
> Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.".
>
> Por lo tanto la modalidad de contratación que debe aplicar el municipio de Popayán en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales, para este caso de la presente contratación es el de Selección Abreviada de menor cuantía.
>
> En cuanto al procedimiento de la citada modalidad de selección, el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

"… Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - DECRETO 1860 DE 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En los procesos de contratación, las entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la entidad estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los procesos de contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que los bienes y/o servicios que se requieren contratar y que por supuesto representan el objeto del presente proceso, pueden ser entregados por proveedores con alguna o algunas de esas características, por lo que será incluida como una obligación del contratista, la siguiente: El contratista deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado

6. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio se encuentra contenido en el Anexo No. 15.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

La presente contratación tiene un valor estimado de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($494.000.000)**, incluido IVA y costos impuestos, directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

La entidad resalta que el contrato que se origine a partir del presente proceso será a monto agotable en razón de los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y en este sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato.

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (03) cotizaciones, hecho que permite establecer un precio de mercado promedio de los servicios que la entidad requiere contratar. A continuación, se muestra el estudio realizado.

ESTUDIO DE MERCADO				COTIZACIÓN 1 FIGUEROA STAFF	COTIZACIÓN 2 DINAMO Logística y eventos	COTIZACIÓN 3 PIO PIO	
No.	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Menor valor**
1	Desayuno: 170 gr de fruta picada + jugo de naranja natural de 12 oz + bebida caliente a base de leche que puede ser café, chocolate, té de 10 onzas mas160 gr de huevos revueltos acompañados con arepa o pan.	Unidad	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 28.000	$ 25.000
2	ALMUERZO: El servicio de almuerzo debe contener sopa o entrada 200 cm3, mínimo 120 gramos de proteína preparada, 60 gramos de arroz, 40 gramos de principio, 50 gramos de ensalada, acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas y postre con base en las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Sopa de plátano frito y/o mazamorra, milanesa de res o cerdo o pollo, papa a la francesa, frijoles, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 2: Mazamorra, bandeja paisa conformada por arroz, Carne molida, frijoles, huevo frito, plátano maduro frito, chicharro, aguacate, chorizo, ensalada, jugo de frutas y postre OPCIÓN 3: Crema de zanahoria o Espinaca con lomo de res o cerdo acaramelado, porción de 3 yucas fritas, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 4: Sopa de verduras, carne desmechada con arroz blanco, garbanzos, maduro y ensalada y postre. NOTA: El almuerzo debe estar empacado individualmente y entregado en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad	1	$ 29.000	$ 45.000	$ 31.000	$ 29.000
3	Refrigerio tipo 1, deberá contener: un pastel hojaldrado de 80 gramos (pollo, carne o vegetariano) o un Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr o un pandebono de 80 gr acompañado de una (1) bebida en empaque individual de 200 ml	Unidad	1	$ 9.000	$ 15.000	$ 18.000	$ 9.000
4	Refrigerio Tipo 2: Debe estar integrados por una (1) bebida de mínimo 200 ml con base en las siguientes opciones, escogida por el supervisor: OPCIÓN 1: Un (01) Pastel de Hojaldre de Pollo o carne de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 2: Empanada de Guiso de 80 gr acompañada de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 3: Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr acompañado de	Unidad	1	$ 14.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 14.000

	bebida caliente o jugo de fruta. OPCIÓN 4: Arepa rellena de queso de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 6: Una albondiga de carne de res o de pollo de 50 gr acompañados arepa sin sal y de café en leche o jugo de fruta. Todo empacado de manera individualy entregadas en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.						
5	Servicio de catering tipo buffet que incluya: mesa tipo buffet, Menaje para servicio que incluya platos en porcelana, cristalería (Copa flauta de Cristal) y servilletas de coctel en papel, exhibidores para pasabocas y meseros para el servicio. El operador deberá ofrecer 8 opciones diferentes a consumir tales como: 100 mini pasteles de pollo, 100 mini sándwiches de atún, 100 mantecadas, 100 mini albóndigas con envuelto, 100 galletas con tres diferentes dips, 100 mini perniles de pollo,100 galleta tipo colación, 100 porciones en mini vaso de esponjado de frutas, de igual manera el prestador del servicio podrá ofrecer otras opciones que cumplan con los mismos valores y calidad a los solicitados por el supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 1.900.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 1.900.000
6	Sonido tipo 1: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto de (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 4 canales, tres (3) micrófonos alámbricos con base y dos retornos.	Unidad	1	$ 850.000	$ 1.800.000	$ 2.400.000	$ 850.000
7	Sonido Tipo 2: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto dos (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 12 canales, cuatro (4) micrófonos alámbricos y uno (1) inalámbrico.	Unidad	1	$ 1.150.000	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 1.150.000
8	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslisante y con certificación estructural emitida por la fabrica de la misma, con medidas de 6 x 4 mst y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 6 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona rural de Popayán)	Unidad	1	$ 3.400.000	$ 3.500.000	$ 3.800.000	$ 3.400.000
9	Alquiler de Pantalla tamaño 2: 4*3 m, outdoor curva, pitch 3.9 (incluyen transporte, montaje, desmontaje y operación por 6 horas)	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 3.400.000	$ 3.100.000	$ 2.500.000
10	Alquiler de Silla plastica sin soporte para brazos (color blanco)	Unidad	1	$ 1.900	$ 2.000	$ 3.200	$ 1.900
11	Mesa larga de madeflex de 180 cm de largo x 72 de ancho x 72 de alto para 6 personas tipo tablon – (para juntas de trabajo o comidas). Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobremantel purpura o naranja o azul de 60 cm x 70 cm Por día	Unidad	1	$ 8.000	$ 45.000	$ 50.000	$ 8.000
12	Mesa cuadrada plastica de 72x72 cm y 72 cm de alto, color blanco, para 4 personas. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1	$ 9.500	$ 11.500	$ 20.000	$ 9.500
13	Carpa completamente blanca – Medidas: 4.0 M * 4.0 M (2M de alto) incluye transporte al lugar del evento. Por día	unidad	1	$ 290.000	$ 450.000	$ 320.000	$ 290.000
14	Alquiler de modulo de 6 x 12 m con vitrales traseros y dos vitrales rectos corredizos de 6 metros. incluye transporte al lugar del evento. Por día	unidad	1	$ 1.950.000	$ 3.000.000	$ 3.800.000	$ 1.950.000
15	Alquiler a todo costo de Valla de seguridad o barreras de cerramiento, metalica en hierro de color blanco de 1.20 m (alto) por 2.0 m (ancho), y que deberá estar en buen estado. Por día y puesta en el lugar del evento.	Unidad	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 20.000
16	Alquiler de Estanteria de linea estructural, con policarbonato, perfileria en aluminio y cornisa en acrilico con marcacion en vinilo adhesivo; con 2 reflectores y un toma doble a 110 vatios. Dimensión 3m de frente x 2,50m de fondo y 2,40m de alto., cada modulo debe contar en la parte superior con un retablo de 1 metro de largo x 30 de ancho (para colocar nombre del emprendimiento).	Unidad	1	$ 195.000	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 195.000
17	Alquiler de nevera con dimensiones de 66.98 x 130.18 x 80.34 cm; 99.79 kg, 115 Volts, color blanco	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 300.000	$ 200.000
18	Alquiler de lavaplatos en acero inoxidable con base en hierro, para servicio de cocina. Alquiler por día. Incluye transporte y puesto en el lugar de uso para el evento.	Unidad	1	$ 39.000	$ 120.000	$ 250.000	$ 39.000
19	Alquiler de punto ecológico para disposición de residuos: área de disposición de residuos, debidamente rotulado, con código de colores (verde, negro, blanco), área cubierta con recipientes con capacidad de 20 litros. Con estructura metálica para su sostenimiento.	Unidad	1	$ 80.000	$ 100.000	$ 480.000	$ 80.000
20	Kit electoral: que se entregan a jurados de votación y que deben contener 1 Caja Boligrafos Semi Gel Offi-esco 0.7 Negro Caja *12 Uds, 3 Resaltadores, 2 Reglas, 2 Rollos Cinta, Empaque	Unidad	1	$ 49.500	$ 50.000	$ 90.000	$ 49.500

	Transparente 100M X 48Mm, 3 Bolsas seguridad mensajeria sellables 29x38 Cm						
21	Contratación general y a todo costo de técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El coordinador eléctrico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones eléctricas que van desde la toma de energía a la instalación de la misma a los Stand que hagan parte del evento (30 stand, Tarima), así como de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de energía eléctrica necesaria para el desarrollo del evento. Debe garantizar los materiales necesarios para realizar conexiones óptimas y seguras (tablero de distribución, brakers, acomeditas, tomacorrientes, caja raswells, cable encauchetado, entre otros).	Unidad	1	$ 4.900.000	$ 5.000.000	$ 7.500.000	$ 4.900.000
22	Contratación general y a todo costo de técnico en hidráulica que certifique 3 años de experiencia en instalaciones hidráulicas de eventos masivos. El coordinador se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones de agua y alcantarillado (30 Stand). Debe garantizar los materiales necesarios para el servicio (tuberías para agua potable y aguas residuales, codos, uniones, buges, pegante, limpiador, manguera, entre otros, para realizar conexiones óptimas y seguras, así como los pagos de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de agua necesaria para el desarrollo del evento y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 5.900.000	$ 6.000.000	$ 8.400.000	$ 5.900.000
23	Presentación de agrupación Femenina o mayoritariamente femenina de chirimía y/o música Andina y/o música popular y/o música del Pacifico y/o salsa. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) personas. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento), el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 1.900.000	$ 3.000.000	$ 5.000.000	$ 1.900.000
24	Cantante solista mujer acompañada de pista de cualquier género músical. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento al lugar del evento. el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 800.000	$ 1.400.000	$ 1.200.000	$ 800.000
25	Profesional con experiencia en charlas, talleres o capacitaciones Motivación con un perfil Profesional en las áreas de la comunicación social o periodismo o áreas de la salud, con formación posgradual en Dirección publicitaria y/o gestión y dirección de los recursos humanos, y/o coaching y/o inteligencia emocional. Con experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la adquisición del titulo profesional y experiencia general como conferencista y/o Formador en Gestión y Dirección del Talento Humano de mínimo cinco (05) años.	Unidad	1	$ 1.180.000	$ 2.500.000	$ 3.500.000	$ 1.180.000
26	Servicio de Atención pre Hospitalaria con los siguientes elementos: 4 voluntarios, 2 Botiquines, 1 camilla, 2 radios de comunicaciones, y 1 Carpa y una ambulancia con disponibilidad durante toda la duración del evento (10 horas) el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 2.700.000	$ 3.500.000	$ 3.700.000	$ 2.700.000
27	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por una personas que realizaran el aseo de las instalaciones incluyendo los baños antes, durante y después de la actividad programada por el supervisor del contrato, a quienes se les debe garantizar lo siguiente: (1 escobas, 1 trapeadores, 500 ml de hipoclorito de sodio, 3 unidades de bolsas de basura tipo industrial, 2 rollos industriales de papel higienico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 8 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.	Unidad	1	$ 190.000	$ 300.000	$ 350.000	$ 190.000
28	Transporte de material electoral que incluye, cubiculos, urnas, kits electorales,desde la alcaldia de popayan hacia a los 15 puntos de votacion definidos (ida y regreso) 6 rurales: (vereda el charco, Calibio, Santa Rosa, las Guacas, la meseta, sendero y 9 urbano: (Sagrado Corazón de Jesus, Sena Alto Cauca, Nuestra señora del Carmen, San Agustín,Instituto Alfares	Unidad	1	$ 2.400.000	$ 2.500.000	$ 6.000.000	$ 2.400.000

	real,Don Bosco, Institución Educativa el Mirador, Parque informático, Escuela Lomas de Granada						
29	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayectos zona rural a zona urbana y urbana a zona rural para eleccion del consejo consultivo de mujeres. BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con licencia de conducción, tarjeta de propiedad, soat y demás documentos conforme a la ley para transporte público.	Unidad	1	$ 2.400.000	$ 2.700.000	$ 3.800.000	$ 2.400.000
30	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayectos zona urbana de Popayán, para la eleccion del consejo consultivo de mujeres BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con licencia de conducción, tarjeta de propiedad, soat y demás documentos conforme a la ley para transporte público.	Unidad	1	$ 2.400.000	$ 1.400.000	$ 3.000.000	$ 2.400.000
31	Servicio de Transporte ida y regreso en los trayectos Popayan - Bogota - Popayan. El servicio terrestre debe cubrir perímetro intermunicipal y urbano en Microbus por 3 días, trayectos dentro de la ciudad (Bogotá) en vehículo de capacidad mínimo de 15 personas, vehiculo de modelo igual o superior al año 2020 con sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo, cinturones de seguridad ventanas de emergencia las cuales deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos, los cuales deben ser reclinables cojinería en buenas condiciones, y estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, contener medios de sujeción en el interior del vehículo, al igual que tener bodega suficiente para 15 personas.	Unidad	1	$ 4.400.000	$ 6.500.000	$ 21.000.000	$ 4.400.000
32	Servicio de Hospedaje en el centro de bogotá en acomodacion multiple, con baño privado, agua caliente, servicio de wifi, y desayuno continental que incluya (jugo natural en vaso minimo de 7 onz, bebida caliente: Café, agua de panela o chocolate minimo 7onz, huevos al gusto, pan o arepa y porcion de fruta papaya o piña o melon o melon 100 gr)	Unidad	1	$ 270.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 270.000
		TOTAL					**$ 42.159.900**

Para el presente caso, la Secretaría de la Mujer Municipal tendrá en cuenta el MENOR VALOR presentado entre las tres cotizaciones.

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"*

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

7.1. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de actas parciales de conformidad a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta a monto agotable, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso contractual en estado "borrador", no contará con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección:

8.1. CRITERIOS DE HABILITACIÒN

La verificación de los criterios jurídicos, de experiencia y técnicos habilitantes, no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes, por lo tanto, tendrán la cualificación de CUMPLE / NO CUMPLE, y por ende la propuesta quedará HABILITADA o INHABILITADA.

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE
FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE- NO CUMPLE
TECNICOS	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA	VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE- NO CUMPLE

De ese modo, la propuesta que se ciña a los requisitos exigidos por la entidad se calificará como HABILITADA. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

8.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Este factor es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes, sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo

si es persona Natural o Jurídica así:

8.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

De la persona natural, si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.

8.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Sí el proponente es una PERSONA JURÍDICA, éste adjuntará con su oferta: Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe contener actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, contar con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Popayán y debe encontrarse renovado de conformidad con el decreto 434 de 2020.

Que el proponente tenga una (1) sede en la ciudad de Popayán, ya sea principal, sucursal o agencia, para lo cual el proponente debe acreditar el registro de dicha sede en el certificado de existencia y representación legal.

El requisito de domicilio principal o sucursal en la ciudad de Popayán se fundamenta en lo siguiente:

- Facilita la intervención en la toma de decisiones para el cumplimiento oportuno de las actividades de acuerdo con contexto socioeconómico y cultural.
- Proporcionar el cubrimiento de ausentismo generados por incapacidades y calamidades domésticas, los cuales deben ser cubiertos oportunamente para el cumplimiento de cronogramas.
- Que eventos externos de orden público impidan la correcta ejecución y entrega oportuna de los elementos objeto del contrato.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, debidamente renovado. Por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá contar con una sede principal, sucursal en la ciudad de Popayán verificable en la Cámara de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

8.1.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. El mencionado documento debe ser expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

8.1.1.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, debidamente renovado. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente invitación.
- Las actividades registradas, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá aportar el citado documento, debidamente renovado. Por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá contar con una sede principal o sucursal en la ciudad de Popayán verificable en la Cámara de Comercio.

Que el proponente tenga una (1) sede en la ciudad de Popayán, ya sea principal, sucursal o agencia, para lo cual el proponente debe acreditar el registro de dicha sede en el certificado de registro mercantil.

El requisito de domicilio principal o sucursal en la ciudad de Popayán se fundamenta en lo siguiente:

- Facilita la intervención en la toma de decisiones para el cumplimiento oportuno de las actividades de acuerdo con contexto socioeconómico y cultural.
- Proporcionar el cubrimiento de ausentismo generados por incapacidades y calamidades domésticas, los cuales deben ser cubiertos oportunamente para el cumplimiento de cronogramas.
- Que eventos externos de orden público impidan la correcta ejecución y entrega oportuna de los elementos objeto del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

8.1.1.5. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

8.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.
- ✓ Si está obligado deberá aportar la planilla de pago del mes anterior o del mes cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral

deberá allegar copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior o del mes del cierre del presente proceso.

8.1.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

8.1.1.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

8.1.1.9. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

8.1.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

8.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y su equipo de trabajo, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

8.1.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

8.1.1.14. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante. La fecha de impresión NO podrá ser inferior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

8.1.1.15. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y de su equipo de trabajo, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

8.1.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Que se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso y la información financiera mínima a 31 de diciembre de 2024. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

8.1.1.17. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

8.1.1.18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello

8.1.1.17 ACREDITACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES

De conformidad con la regla establecida en el numeral 2.5.4 del presente pliego de condiciones, de llegarse a limitar el proceso a MiPymes (Nacional, Departamental o Municipal), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, el proponente con su oferta deberá acreditar tal condición mediante la presentación de los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (adjuntado copia de la Tarjeta profesional y Antecedentes de la profesión vigente), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Si el proceso se encontrare limitado a Mipymes Departamental o Municipal, deberá acreditar Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.

Nota 2. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 4: Solo serán aceptadas ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

8.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el estudio del sector Anexo 15, se fijaron los siguientes indicadores para el presente proceso de selección:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 2,40	EL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA DEBE CUMPLIR POR IGUAL, CON LOS INDICADORES MÍNIMOS. LOS INDICADORES SE CALCULAN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 41%	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,63 veces o indeterminado	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,23	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,18	

Para la evaluación, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de Adjudicación de la presente selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha de la Adjudicación de la presente Selección Abreviada.

Por último, en caso de que el oferente se trate de un proponente plural, es decir de una unión temporal, un consorcio o promesas de sociedades futuras, se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

8.1.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

8.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

8.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de UN (1) CONTRATO clasificado en la totalidad de los siguientes códigos 80141900, 81141600, 90101600, 90101800, 80141700, 48101800, 50191500 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para la presente contratación (expresado en salarios mínimo del año 2025).

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia del contrato, copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar: número del contrato, objeto del mismo, cuantía ejecutada, contratante, contratista, fecha de inicio, fecha de terminación y estado del cumplimiento.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos, de conformidad con el porcentaje de participación establecido para cada caso.

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar esta experiencia con contratos en ejecución.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE.
El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

8.1.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo DOS (02) CONTRATOS, distintos al aportado en la experiencia general, cuyo objeto y/o alcance contractual estén relacionadas con la prestación de servicios de operador logístico, cuyo valor ejecutado derivado de la sumatoria de los contratos presentados, (expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para la presente contratación (expresado en salarios mínimo del año 2025.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será de conformidad con el porcentaje de participación establecido para cada caso.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia del contrato, copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar: número del contrato, objeto del mismo, cuantía ejecutada, contratante, contratista, fecha de inicio, fecha de terminación y estado del cumplimiento.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Cuando se trate de contratos con personas jurídica o naturales privadas, el oferente para acreditar la experiencia, deberá ir acompañado con los siguientes documentos:

- Copia del contrato ejecutado y liquidado

- Copia de la factura a nombre del contratante
- Certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y el periodo de ejecución del mismo
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.
- Copia de la cedula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.

NOTA: EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

*Los contratos a aportar como experiencia especifica deberán ser diferentes al que se pretende acreditar como experiencia general, para lo cual el oferente debe señalar con cuales pretende probar cada requisito.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.

En el evento que se exceda el número de certificaciones exigidas, sólo se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, en el orden de certificación relacionada con sus documentos de soporte.

Podrá acreditarse la experiencia general o especifica mediante contratos o convenios y para contabilizar el valor de los mismos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.

En caso de no cumplir con la Experiencia, la propuesta se considerará NO HABIL.

El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP, anexando copia del contrato o convenio y su respectiva acta de liquidación; ó certificación emitida por la entidad contratante que contenga todos los datos del contrato ejecutado.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y se realizara la respectiva notificación a la Cámara de Comercio. Lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta que difiera en la información.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Cuadro de la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

8.1.3.2. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. Certificar mínimo ocho (8) personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos y cuenten con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente, expedido por la autoridad competente. Este personal deberá estar afiliado al sistema de salud por parte del proponente.
El personal certificado para la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos debe cumplir con el perfil de: Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.
A su vez con la oferta debe allegar la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado o del diploma, certificado de manipulación de alimentos vigente.
- Carta de intención para hacer parte del equipo de trabajo del proponente, firmada en original por el integrante.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y a fondo de pensiones.
- Certificaciones de acreditación de su experiencia, que deben contener como mínimo:
 - Contratante
 - Contratista
 - Objeto del contrato u obligaciones contractuales
 - Plazo del contrato

B. Certificar mínimo ocho (8) personas encargadas de la atención al público y afiliadas al sistema de salud por la empresa proponente, estas personas serán diferentes a las requeridas en el punto anterior.
El personal certificado para la labor de atención al público debe cumplir con el perfil de: Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.
A su vez con la oferta debe allegar la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado o del diploma.
- Carta de intención para hacer parte del equipo de trabajo del proponente, firmada en original por el integrante.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y a fondo de pensiones.
- Certificaciones de acreditación de su experiencia, que deben contener como mínimo:
 - Contratante
 - Contratista
 - Objeto del contrato u obligaciones contractuales
 - Plazo del contrato

C. VEHICULO DE TRANSPORTE: El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con los medios logísticos para la entrega y transporte de alimentos, a través de dos (2) vehículos idóneos para el transporte de alimentos debidamente certificados por la autoridad competente para tal fin - Secretaría de Salud Municipal o Departamental)

con capacidad mínima de 1.700 CC. Uno de los vehículos deberá contar con sistema de refrigeración certificada por el proveedor de instalación del servicio.

Deberá adjuntar: Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, certificado de análisis de gases vigente, licencia de tránsito del conductor, este deberá estar afiliado al sistema de salud por la empresa proponente, póliza de responsabilidad civil extracontractual y/o contrato de leasing de dicho vehículo, cuando aplique.

D. CONTRATO DE PROVEEDURIA:

Conforme el Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos." El cual señaló lo siguiente:

"Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (...).

(...) Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitaran a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los péquenos productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente" (...)

Para acreditar este requerimiento el proponente deberá:

I) Presentar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

II) El proponente deberá aportar un (1) contrato de proveeduría celebrado con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.

El contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

E. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal que dé cuenta de un establecimiento de comercio con una antigüedad superior a tres (3) años, donde preste el servicio de restaurante y/o preparación de alimentos para una capacidad mínima de 50 personas en caso de que la entidad requiera este servicio, el cual deberá estar registrado ante la Cámara de Comercio. (Para acreditar el requisito de capacidad mínima de 50 personas, el oferente deberá aportar certificación de condiciones técnicas, registro fotográfico que evidencie el montaje del establecimiento de comercio para atención al público y la capacidad de atención de mínimo cincuenta (50) personas.

F. CERTIFICADO DE USO DE SUELOS. El proponente deberá aportar certificado por la autoridad competente el permiso de uso de suelos del establecimiento comercial.

G. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE. El proponente deberá aportar el certificado sanitario favorable o documento que acredite el requisito cuya expedición se registre con mínimo un año de expedición respecto de la fecha de la visita al establecimiento de comercio expedido por la Secretaria de Salud Municipal o entidad competente.

8.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÒN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Selección abreviada), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.
En la evaluación de las Ofertas el MUNICIPIO DE POPAYÁN realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	60
Factor Técnico	28,75
Incentivo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento de mujeres	0,25
Total	100

8.2.1. FACTOR ECONÓMICO: 60 Puntos

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas asignará máximo sesenta (60) puntos de acuerdo con el método que se describe más adelante:

Evaluación del precio total.
Se procederá a verificar que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:
Que el COSTO PROPUESTO no sea superior al 100% del costo del Presupuesto Oficial de la SELECCIÓN ABREVIADA
La propuesta económica que consta de los siguientes documentos:
Cuadro de cantidades y precios y análisis de precio unitario solicitados.

El MUNICIPIO DE POPAYAN sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,500%.
La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica NO CONTENGAN errores superiores al CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) del valor total de la propuesta, en dicho caso se eliminará la propuesta.

Si el porcentaje corregido es igual o inferior al 0.5% la adjudicación se efectuará por el valor corregido siempre y cuando el valor corregido se encuentre por debajo del presupuesto oficial
Oferta única.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

PUNTAJE:
Los proponentes deberán observar el anexo del pliego para la formulación de la propuesta económica, en tal virtud, la modificación en la denominación de los ítems, unidades de medida o cantidades, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, ni los precios de unitarios máximos señalados en el anexo técnico o presupuesto oficial, so pena de rechazo.
Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a propuesta económica.
A las propuestas válidas de aplicará el siguiente procedimiento:
A la propuesta con el precio total más bajo se asignará 60 puntos. A las demás se asignará puntaje aplicando una regla de tres inversa.

8.2. FACTOR TECNICO (28,75 PUNTOS)

MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR TÉCNICO. -MAYOR EXPERIENCIA, el proponente deberá acreditar experiencia adicional en la ejecución de máximo dos contratos cuyo objeto y/o alcance contractual esté relacionado con la prestación de servicio de operador logístico, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas; adicionales y diferentes a la experiencia general y específica debidamente inscritos en el RUP, ejecutados y liquidados; el valor de cada contrato deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

Los contratos que acrediten la experiencia HABILITANTE, no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico o de mayor experiencia. El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

El puntaje se asignará de la siguiente manera

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si aporta 2 contratos de experiencia adicional	28,75
Si aporta 1 contrato de experiencia adicional	14

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo, por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán diez (10) puntos a las propuestas que ofrezcan el 100% de servicios profesionales de origen colombiano o servicios profesionales extranjeros con trato nacional, y cero coma cinco (0,5) puntos a las propuestas que ofrezcan servicios profesionales extranjeros que incorporen un porcentaje de personal colombiano.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca servicios profesionales, técnicos u operativos 100% colombianos, o servicios extranjeros con trato nacional	10 puntos
Al proponente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos	5 puntos

Incentivo a la Industria Nacional Colombiana (10 PUNTOS)

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (...)".

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

En cumplimiento de la normatividad vigente, se procedió a verificar el análisis del sector realizado durante la etapa de planeación del contrato, encontrando que los bienes más representativos en el presupuesto del proceso de contratación corresponden a servicios de hospedaje y alojamiento.

Por lo expuesto, para obtener el puntaje deberá suscribir el anexo respectivo, certificando y comprometiéndose a utilizar los bienes o servicios colombianos relevantes identificados por la entidad durante la ejecución del contrato.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar certificación por servicios a la Industria Nacional.

La Entidad asignará (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente la certificación de por servicios a la Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar las medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, para efectos de lo anterior el proponente deberá acreditar que su empresa cumple con alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En atención al parágrafo del artículo en mención todas las anteriores certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso contractual.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando precios unitarios y precio total, de conformidad con el formato anexo No. 4 “Anexo oferta económica”, la cual será sujeto de evaluación.

En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el “anexo de oferta económica”, respecto a los servicios regulados no podrá ser diferente al establecido en el proceso, respecto a los servicios adicionales, no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

9. OFERTA ECONOMICA EN SECOP II

Mediante la herramienta “Lista de precios”, el proponente indicará el valor total de la oferta además de la pregunta tipo anexo en el que deberá cargar el archivo en formato PDF “anexo de oferta económica”, que debe ser diligenciado en su totalidad por los interesados.

10. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el numeral 6.2, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Si aplicado lo anterior subsiste el empate se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante el sistema de balotas.

11. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO rechazará las ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II; y, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, **o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.**
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP *(salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra)* o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.
4. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
5. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
6. Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.
7. Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
8. Cuando el valor total incluido IVA (si aplica) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (si aplica).
9. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido en este Pliego de Condiciones, que para todos los efectos es la plataforma SECOP II, es decir, se rechazará el ofrecimiento radicado en la Entidad o remitido por correo electrónico o fax.
10. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO, respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
11. Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
12. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
13. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar esta información
15. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
16. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.
17. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
18. Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
19. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar EL MUNICIPIO, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

20. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
21. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
22. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
23. El proponente deberá presentar la calidad de Mipyme de acuerdo a los documentos establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en el caso de que el proponente no acredita dicha calidad, su oferta será rechazada. (en caso de que aplique dicha limitación)
24. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
25. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
26. Cuando la propuesta la plataforma SECOP II la declare invalida
27. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

12. ANALISIS DE RIEGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El análisis de riesgo se encuentra en el denominado anexo 14 - MATRIZ DE RIESGOS.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías.

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice la SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la cual deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYÁN
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha del cierre del plazo de la presente selección abreviada.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del Consorcio o Unión Temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y unión temporal) por todos los integrantes.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

13.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la entrega final a satisfacción de la Entidad.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** No podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de vigencia del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma

14. SUPERVISION

EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio de la Doctora **ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA** Secretaria de la Mujer o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

15. APLICACIÓN A ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI[1]	NO
Corea	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Triángulo del Norte UNICAMENTE PARA SALVADOR Y GUATEMALA	SI	NO	NO Excepción 14.	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	NO	NO	SI	NO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

16. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

Para constancia se firma a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2025

ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de la Mujer

Reviso aspectos jurídicos: Mónica Mogollón López – Abogada Contratista Secretaría de la Mujer
Proyectó aspectos jurídicos: Claudia Juliana Restrepo Arévalo – Abogado Contratista Secretaría de la Mujer
Proyectó y reviso aspectos técnicos: Lidia Jisell Pinto– Contratista Secretaría de la Mujer
Proyectó y reviso aspectos financieros: Francisco Javier Aguilar – Contratista Secretaría de la Mujer
Anexos: Matriz de riesgos
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma